

Iniciativa de Ley de Prevención, Tratamiento, Control de las Adicciones y Rehabilitación para el Estado de Guanajuato formulada por el diputado y las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (ELD 163/LXVI-I)

Propuesta de metodología

- 1.** Remisión de la iniciativa para solicitar opinión por escrito a:
 - Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato;
 - Secretaría de Salud del Estado;
 - Secretaría de Finanzas del Estado;
 - Secretaría del Nuevo Comienzo del Estado;
 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado;
 - Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
 - Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Guanajuato;
 - Consejería Jurídica del Ejecutivo;
 - Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo USAIL;
 - 46 ayuntamientos del Estado.

Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud.

- 2.** Establecer un enlace en la página web del Congreso del Estado por el término de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y aportaciones ciudadanas.
- 3.** Implementar, a través de la Secretaría General, un proceso de consulta a niñas, niños y adolescentes, en términos del artículo 1 párrafo décimo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- 4.** Elaborar la secretaría técnica un documento en el que se concentren los comentarios formulados a la iniciativa, y contenga comparativo, el que circulará a las diputadas y al diputado integrantes de la Comisión de Salud Pública, previo a la mesa de trabajo.

- 5.** Mesas de trabajo para el análisis de la iniciativa y los comentarios formulados, conformada por quienes integran la Comisión, las diputadas y los diputados de esta Legislatura que deseen asistir, así como asesores; e invitar a Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; Secretaría de Salud del Estado; Secretaría de Finanzas del Estado; Secretaría del Nuevo Comienzo del Estado; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado; Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato; Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Guanajuato; Consejería Jurídica del Ejecutivo y Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo USAIL. Lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.
- 6.** Análisis y, en su caso, acuerdos.
- 7.** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.